



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Ref.: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A." en contrato de concesión denominado Sistema Norte - Sur.

SANTIAGO, 01 FEB 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 4.153 de fecha 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- Ordinario N° 6565/10, 6490/10 y 6481/10, todos de 2010, de la Inspección Fiscal.
- Anotación en el libro de obras.
- Las Bases de Licitación del contrato.

4475542

- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio 6490/2010, de 4 de octubre de 2010, la Inspección Fiscal del contrato de concesión propone a la Dirección General de Obras Públicas la aplicación de una multa de 200 UTM por el incumplimiento detectado en la entrega del informe establecido en el artículo 2.5.6.5 de las bases de licitación, según da cuenta la anotación en el libro de obras N° 12, en los folios 3, 4 y 5 de 10 de febrero de 2010.

Se deja establecido que de acuerdo a la anotación indicada la información fue recepcionada el día 3 de febrero de 2010, debido a que según explica el concesionario "el procesamiento de datos y confección de información demoró más de lo contemplado, en circunstancias que de acuerdo a las bases de licitación aquello debió haber ocurrido, a más tardar el 31 de enero de 2010.

- Que la Inspección Fiscal notificó al concesionario de la intención de proponer la multa indicada en el párrafo anterior, a través del oficio N° 6481/10, de 30 de setiembre de 2010.
- Que por oficio N° 6565/10, de 28 de octubre de 2010, la Inspección Fiscal del contrato informa que el concesionario no interpuso recurso de reposición y apelación en contra de la intención de proponer la multa individualizada en el oficio N° 6490/2010, de 4 de octubre de 2010.

- Que sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer recurso de reposición y apelación en contra de la notificación de una proposición de multa, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato dispone.

- Que el artículo 2.5.6.5 de las bases de licitación, relativo a Informes Anuales, dispone que: El Concesionario llevará el control del programa de Seguimiento de Pavimentos y Puentes de acuerdo a lo especificado en las presentes Bases de Licitación.

El Informe sobre Seguimiento de Pavimentos será presentado tanto en forma escrita como en un medio magnético. Este documento informará acerca del estado de carpeta de rodado, indicando irregularidad superficial, ahuellamiento, agrietamiento, baches, resistencia al resbalamiento, según nomenclatura y estándares de la Dirección de Vialidad y de las presentes Bases de Licitación. Se debe incluir además un informe sobre el estado de las obras de arte, otras obras complementarias a la ruta y control de ruidos.

La fecha de entrega de este informe será a más tardar el 31 de Enero del año siguiente al informado."

- Que el artículo 1.8.6.2 de las Bases de Licitación, establece, en lo pertinente, que: "Durante la etapa de explotación, el concesionario deberá proporcionar al Inspector Fiscal la siguiente información:
 - e) La información sobre estadísticas, mediciones y controles a que se refiere 1.10.7 y 2.5.6".
- Que el artículo 1.8.11.1 letra a) de las bases de licitación, establece que en caso de "atraso en el cumplimiento de las obligaciones de información", corresponde la aplicación de una multa de 100 UTM, por cada día.

- Que de los antecedentes que se han tenido a la vista se ha podido apreciar, que efectivamente el concesionario entregó la información objeto de la presente resolución, con dos días de atraso, a lo que de acuerdo a las bases de licitación correspondía.

Sin embargo, de acuerdo al análisis de la proposición efectuada por la Inspección Fiscal, de acuerdo a las normas que se vieron infringidas, cabe indicar que no corresponde la aplicación de una multa de 200 UTM, por dos días de incumplimiento, sino dos multas de 100 UTM, cada una, según se aprecia de la tabla de multas contenida en el artículo 1.8.11.1.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.11.1 y 1.8.6.2 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:
0346
DGOP N° _____ / (Exento)



1. **APRUEBASE E IMPONESE** a la "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A." dos multas de 100 UTM cada una, por haber entregado la información establecida en el artículo 2.5.6.5 de las Bases de Licitación con dos días de atraso, pues se entregó el día 3 de febrero de 2010, en circunstancias que el plazo aludido vencía el 31 de enero del mismo año.
2. **NOTIFIQUESE** a la sociedad concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLECESE** que la sociedad concesionaria deberá pagar las multas, aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLECESE** que atendido el monto de las multas (100 UTM cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria, Inspector Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Contratos de Concesión, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIO PÉREZ SANHUEZA
Ingeniero Civil Industrial
Asesor - DGOP

Susana Cáceres Araya
Abogada

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas

RAFAEL LOYOLA DOMÍNGUEZ
Abogado
Jefe de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

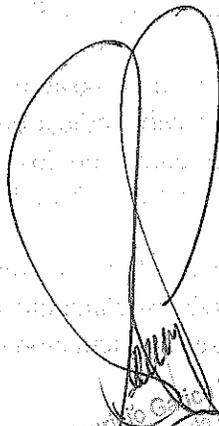
**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N° _____

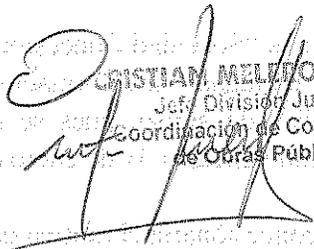
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

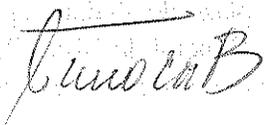
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____



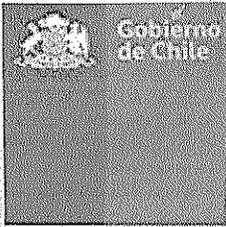
Mauricio Castro Solomayor
Coordinador de Concesiones de Obras Publicas



CRISTIAN MELILLO ABAROA
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



Andrés Caroca Baeza
Jefe División de Ejecución de Obras Concesionadas



ORD. : N° 0017 /
ANT. : No hay
MAT. : Remite borrador de resolución
que aplica multas que indica.
INCL. : Borrador de resolución y
Antecedentes
Santiago, 24 ENE. 2011

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DE : JEFE DIVISION DE EXPLOTACIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Por el presente adjunto remito a usted, para su consideración y firma en caso de estimarlo pertinente, proyecto de resolución por el cual se aprueban e imponen a la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., dos multas de 100 UTM cada una, por haber entregado la información establecida en el artículo 2.5.6.5 de las Bases de Licitación con dos días de atraso, pues se entregó el día 3 de febrero de 2010, en circunstancias que el plazo aludido vencía el 31 de enero del mismo año.

Saluda Atentamente a Ud.,

Andrés Caroca Baeza
Jefe División de Explotación
de Obras Concesionadas

CMA/JSM/AMV,
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- IF Sistema Norte - Sur
- División Jurídica CCOP
- Archivo
Proceso N° 44749351

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OOP
24 ENE 2011